

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION PARA LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS REGIONALES DE INVESTIGACION FORENSE, SUSCRIPTO EL 22 DE ABRIL DE 2010, ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, EL CONSEJO DE PROGURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL

Conste por el presente documento la TERCERA ADDENDA al Convenio de Cooperación, que celebran el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado por su titular, Dr. Julio César ALAK, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representado por su Presidente, Dr. Alejandro R. FICOSECO y el CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL, representado por su Presidente, Dr. Eduardo QUATTROPANNI; en adelante EL CONSEJO, con domicilio en Colón 385 de la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Rie Negro; bajo los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES

Con fecha 22 de abril de 2010, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el CONSEJO



FEDERAL DE POLITICA CRIMINAL suscribieron un Convenio de Cooperación, protocolizado bajo el Nº MUSYDH Nº 986/10, para la creación e implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense, el cual tiene como objetivo brindar a la investigación todas las evidencias científicas imprescincibles, seguras, conflables y oportunas que se requieran en el proceso penal; propiciando, mediante el mismo, el impacto que contribuya a la eficacia y eficiencia

del funcionamiento de los operadores del sistema de persecución criminal; promoviendo el irrestricto respeto por el debido proceso legal, consustancial con el Estado de Derecho; incorporando tecnología de última generación y dotando al Ministerio Público de recursos técnicos de avanzada.

Con ello, se brindan los elementos que permitan el rápido esclarecimiento de hechos delictivos y se promueve la coordinación en el funcionamiento, a partir del mejor aprovechamiento de los recursos y herramientas proporcionadas, merced a estructuras locales idóneas interrelacionadas entre si y a nivel regional, nacional e, incluso, internacional.

Por su parte, en dicho Convenio se estableció la instrumentación de una primera etapa, con la creación e implementación de los Laboratorios Regionales ubicados en el NOROESTE, OESTE y SUR y la primera parte de la Provincia de Buenos Aires.

A su vez, la segunda etapa del Convenio se instrumentó a través de la firma de la PRIMERA ADDENDA, suscripta por las partes el día 7 de junio de 2011 y registrado bajo el Nº MJyDH Nº 787/11, la cual comprendía las regiones NOROESTE, CENTRO, segunda etapa de la Provincia de Buenos Aires, Laboratorios Satelitales en todo el país y la creación del Laboratorio de la Región PATAGONIA SUR.



La tercera etapa se puso en marcha a partir de la suscripción de la SEGUNDA ADDENDA en fecha 6 de diciembre de 2011 y registrada bajo el N° MUYDH N° 1887/11, el que preveia la provisión de fondos para contribuir con la adquisición de Unidades Móviles y equipos para asistir al lugar del hecho, equipamientos e insumos para morgues así como el fortalecimiento de las estructuras ya instaladas en cumplimiento de las etapas anteriores, mediante la incorporación de nuevos equipos, sistemas, accesorios e insumos.

A la fecha se encuentran ejecutados los fondos asignados a la tercera etapa, de acuerdo a lo establecido en la SEGUNDA ADDENDA y en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del Convenio de Cooperación, con las correspondientes rendiciones realizadas y aprobadas en orden al Anexo II, así como las que a la fecha se encuentran en trámite de presentación y aprobación.

Con la finalidad de dar continuidad y cumplimiento del objetivo del Convenio de Cooperación, ambas partes han visto conveniente suscribir la presente ADDENDA.

CLAUSULA PRIMERA: El objeto de la presente ADDENDA es otorgar continuidad al proyecto "Laboratorios Regionales de Ciencias Forenses", en su cuarta etapa, destinada a la adquisición de los equipos, instrumental complementario, sistemas e insumos para la actualización y modernización de las Morgues Judiciales de todo el país, continuar con la adquisición y el equipamiento de Unidades Móviles para asistir al lugar del hecho y/o fortalacer las estructuras ya instaladas en cumplimiento de las etapas anteriores, mediante la incorporación de nuevos equipos sistemas, accesorios e insumos, de acuerdo a la política y condiciones que en tal sentido determine EL CONSEJO.





CLAUSULA SEGUNDA: EL MINISTERIO asignará al CONSEJO, en carácter de aporte no reintegrable, la auma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 27,700.000.-), destinados a contribuir a la adquisición de los equipos, instrumental complementario, sistemas de insumos para la actualización y modernización de las Morgues Judiciales de todo el país, adquirir y equipar Unidades Móviles para asistir al lugar del hecho y/o fortalecer las estructuras ya instaladas en cumplimiento de las etapas anteriores, mediante la incorporación de nuevos equipos, sistemas, accesorios e insumos de acuerdo a la política y condiciones que en tal sentido determinen el CONSEJO DE PROCURADORES FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL.

CLAUSULA TERCERA: EL MINISTERIO autoriza a que EL CONSEJO destine fondos para afrontar gastos de administración, contables y bancerios que implique la ejecución del "Convenio de Cooperación para la Creación e Implementación de Laboratorios Regionales de Investigación forensa" y sus respectives addendas.

CLAUSULA CUARTA: La administración de los fondos asignados, con las correspondientes obligaciones de cada una de las partes, se regirán por lo establecido en las cláusulas QUINTA, SEXTA y SEPTIMA del Convenio de Cooperación.

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan comunicar el contenido de la presente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a la intervención protocolar de la misma en el Convenio de Cooperación original.



Ministeria de Justicia y Dezechos Hunanos

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplaros de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Agosto de 2013.-

M.J. y D.N. Nº 1 400

20

Minimum or an arrange